

RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-278

NÉSTOR MORA VERA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Bolívar Torres Espinoza, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía SEGUZUAY COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos, cuatro testimonios de la escritura pública otorgada el 17 de agosto del 2001, ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo;

QUE Asesoría Legal de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. ALS-2001-1414 de 24 de septiembre del 2001; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante resolución No. ADM-2001-5641 de 14 de septiembre del 2001,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SEGUZUAY COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 17 de agosto del 2001, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Resolución No. SB-INS-2001-278
Pagina No. Dos

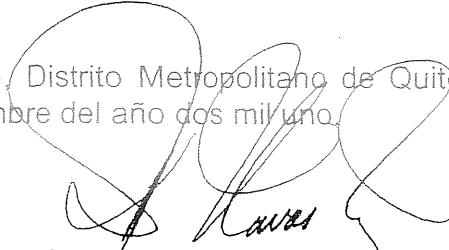
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplida con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía SEGUZUAY COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público.

COMUNÍQUESE.- Dado en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.


Ab. Néstor Mora Vera
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.


Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Es FIEL COPIA, LO CERTIFICO

.....
Lcdo. Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TÉCNICO

28 SEP 2001